

MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA ECONÓMICA DE 6 DE JUNIO DE 2018 DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Habiendo tenido entrada, con fecha 25 de septiembre de 2018, en esta Consejería de Justicia e Interior, requerimiento de ampliación de información procedente de la Dirección General de Presupuestos respecto al proyecto de Decreto citado en el encabezamiento, se emite esta memoria económica complementaria a la de fecha 6 de junio de 2018, a los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera.

Como ya se ponía de manifiesto en la memoria económica, este proyecto de Decreto regula las funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, sin que ello suponga una incidencia económico-financiera directa sobre el presupuesto de esta Consejería. No obstante, en el artículo 21 se reconoce el derecho a la percepción de indemnizaciones conforme a lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Así, en el apartado 2 del artículo 21, se contempla que estas indemnizaciones podrán abonarse a personas ajenas a la Administración de Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que, no formando parte de la Comisión Institucional, sean invitadas ocasionalmente a asistir a sus reuniones, así como a las que formen parte del grupo de trabajo regulado en el artículo 4.2.

Se estima el coste de las mismas en la cuantía máxima de 2.000 euros anuales, que se financiarán con la partida 230, dotada con cargo a los créditos del Capítulo 2 del programa 31T. La partida presupuestaria es 1400010000G/31T/23000/00 01, con un crédito disponible en 2018 de 1.379,08 €, existiendo por tanto crédito suficiente para afrontar dicho gasto durante el año en curso, teniendo en cuenta las posibles indemnizaciones a pagar en lo que queda de año.

En el año 2019 se utilizará para este concepto la misma partida presupuestaria, por lo que se prevé que habrá crédito suficiente para afrontar dicho gasto.

En esa cuantía estarían incluidas las dietas e indemnizaciones por la asistencia a las reuniones de la Comisión Permanente de personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, que conforme a lo previsto en el Decreto prevé reunirse al menos dos veces al año.

LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: Isabel Mayo López



Código:	KWMFJ846PFIRMAuln+ewI/aNkg0Y1B	Fecha	17/10/2018
Firmado Por	ISABEL MAYO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

